

## Dirección General de Desarrollo Urbano



DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
Dominicio D		
DATOS DEL	INMUEBLE	676767
218.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	305,200.00
10.800 m²	VALOR ESTIMADO	38;772.00
0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
	VALOR TOTAL ESTIMADO	343,972.00
10.00	MARQUESINA	0:0:0
0.000	MARQUESINA	DEO: OE
1963	IMPORTE PAGADO	334.00
18/12/2017	SANCION	0.00
8/12/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	18/12/2018
****** ********* ******** ********	DATOS DEL PERITO	ANAYAY.
**** ******** ******** ********	ARQ. JESUS BAUTISTA BARRON	
	SAOP/00/12/00/78	Jan
	o.Bo.	AUTOR ZO
A YAYA		A Porte
Shirt		0
What	Marine -	
ARO MARTHA ITXEL	FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENF	HOUE RODRIGUEZ MARTINEZ
		ERAL DE DESARROLLO URBANO
UUU		5
	0:0:0:0:0	S HO BI
	0.0.0.0	J. U. U. U
	TLALNEPANTLA DE BAZ, MI	EXICO LA PLOIEMPRE A
ción Política de los Estados	arrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, y Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asenta	Párcafe miento
pre y Soberano de Mexico;	enamiento Territorial de los Asentamientos Humar	ios y de
ión II, 18.6, del Líbro Décim	o Octavo de las Construcciones respectivamente de	reodige
		of tol. I
o de los datos proporcionad resente documento y a la i	dos a esta autoridad administrativa, en el entendido raposición de las sanciones, medidas de apremio y a	accione
	218,000 m² 10,800 m² 0,000 m² 0,000 m²  1963 18/12/2017  3/12/2017  ARQ, MARTHA INSEL SUBDIRECTOR DET  SUBDIRECTOR DET  on the control of the	10.800 m²  0.000 m²  VALOR ESTIMADO  VALOR TOTAL ESTIMADO  MARQUESINA  MARQUESINA  1963 IMPORTE PAGADO  SANCION  B/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO  DATOS DEL PERITO  ARQ. JESUS BAUTISTA BARRON  SAOP/00/12/00/78  Vo.Bo.

FOLIO

2810



## Dirección General de Desarrollo Urbano



	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	218.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	305,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	5.800 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	20,822.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
0.0.0.0.0	<del>.0.0.0.</del>	VALOR TOTAL ESTIMADO	326,022.00
DESTINO DE LA OBRA:	PI	ROTECCIÓN DE LINDEROS	
CONCEPTO	POPORO	BARDA	POPOPOR
NO. DE LIQUIDACION	1963	IMPORTE PAGADO	42.00
FECHA	18/12/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICION	18/12/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	18/12/2018
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO ARQ. JESUS BAUTISTA BARRON SAOP/00/12/00/78	AUTORIZO
C.WANCY CRUZ CRUZ	Mu	H Jung	ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUBDIRECTOR DE	DESARROLLO URBANO DIRECTOR G	ENERAL DE DESARROLLO URBANO
		2000	MEXICO A 18 DICIEMBRE 2

FOLIO

2812

México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fraccion II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De Igual forms, se aclara que: primero- La emissión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el immueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros. Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero: Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones yealizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá manteneras en immueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitad de Prorroge correspondientes.

Saxto.- En base al Libro decimo octuva de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra en los



## Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170702 NOMBRE DEL PROPIETARIO DOMICILIO DEL INMUEBLE **DATOS DEL INMUEBLE** SUPERFICIE DEL TERRENO 218.000 m<sup>2</sup> VALOR ESTIMADO 305,200,00 SUPERFICIE POR CONSTRUIR 19.400 m<sup>2</sup> **VALOR ESTIMADO** 69,646.00 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 0.000 m<sup>2</sup> VALOR ESTIMADO 0.00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** 374,846.00 DEMOLICIÓN **DESTINO DE LA OBRA:** CONCEPTO DEMOLICIÓN NO. DE LIQUIDACION 1963 IMPORTE PAGADO 1,274.00 **FECHA** 18/12/2017 SANCION 0.00 **FECHA DE EXPEDICION** 18/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 18/12/2018 OBSERVACIONES: \*\* DATOS DEL PERITO ARQ. JESUS BAUTISTA BARRON SAOP/00/12/00/78 AUTORIZO A ELABORO ANCY CRUZ ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO CONSTRUCCION opentie d **BAZ, MEXICO A 18 DICIEMBRE 2017** La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párraf Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado a Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Libre Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y di Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Asentalidado del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tilanepantía de Bas, México. Di igual forma, se aclara que:
Primero. La emissión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.
Segundo. Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que en derecho procedan.

**FOLIO** 

2811

la falsedad de los mismos, dará fugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y a que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más alla especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lu invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto: Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que co los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de De Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto: Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en la solicitud de Protroga correspondiente.